



Objeto: CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIONES EN LAS CUBIERTAS DEL EDIFICIO PRINCIPAL CON REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE CUBRICIÓN, SANEAMIENTO DE REVESTIMIENTOS Y REPARACIÓN DE DAÑOS INTERIORES EN CEIP BEATO JUAN GRANDE, POR PRECIOS UNITARIOS, CON MÚLTIPLES CRITERIOS DE VALORACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE	
Tipo de Contrato:	Obras
Nº de Expediente:	2021-A10
Objeto:	CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIONES EN LAS CUBIERTAS DEL EDIFICIO PRINCIPAL CON REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE CUBRICIÓN, SANEAMIENTO DE REVESTIMIENTOS Y REPARACIÓN DE DAÑOS INTERIORES EN CEIP BEATO JUAN GRANDE
Departamento solicitante:	Administración
Documentación Adjunta:	Memoria de Necesidad de fecha Junio 2021

Una vez acreditada la necesidad que pretende cubrirse, en uso de las facultades que confieren mis poderes, se dicta el presente

ACUERDO de SOCIEDAD LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CARMONA, SLU (en adelante "LIMANCAR" o "la Entidad"), aprobando el inicio del expediente de contratación núm. 2021-A9 relativo a la contratación DE LAS OBRAS DE REPARACIONES EN LAS CUBIERTAS DEL EDIFICIO PRINCIPAL CON REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE CUBRICIÓN, SANEAMIENTO DE REVESTIMIENTOS Y REPARACIÓN DE DAÑOS INTERIORES EN CEIP BEATO JUAN GRANDE, por procedimiento Abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, con multiplicidad de criterios de valoración

Visto el expediente de referencia, resultan los siguientes

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Entidad requiere para el cumplimiento de sus propios fines la contratación de LAS OBRAS DE REPARACIONES EN LAS CUBIERTAS DEL EDIFICIO PRINCIPAL CON REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE CUBRICIÓN, SANEAMIENTO DE REVESTIMIENTOS Y REPARACIÓN DE DAÑOS INTERIORES EN CEIP BEATO JUAN GRANDE

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación del contrato asciende a TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (37.781,29 €), (sin IVA) CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (45.715,36 €) (con IVA)

TERCERO.- La Entidad certifica que existe el crédito presupuestario preciso relativo al periodo de duración del Contrato para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación y su posible prórroga.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

SOCIEDAD LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CARMONA. S.L.U.

CSV: 07E50013753F00Z3E8B6K410D8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50013753F00Z3E8B6K410D8 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN CARLOS FUENTES PREGUEZUELO-LIMANCAR - GERENTE - 18/06/2021 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 18/06/2021 12:51:33

DOCUMENTO: 20211275199
Fecha: 18/06/2021
Hora: 12:51





Objeto: CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIONES EN LAS CUBIERTAS DEL EDIFICIO PRINCIPAL CON REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE CUBRICIÓN, SANEAMIENTO DE REVESTIMIENTOS Y REPARACIÓN DE DAÑOS INTERIORES EN CEIP BEATO JUAN GRANDE, POR PRECIOS UNITARIOS, CON MÚLTIPLES CRITERIOS DE VALORACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Entidad constituye, a los efectos previstos en el artículo 3.3 letra d), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante "LCSP"), una entidad del sector público que tiene la condición de "poder adjudicador" distinto de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- En la adjudicación de los contratos la Entidad deberá respetar los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

Asimismo, dicha adjudicación se deberá realizar necesariamente conforme a lo dispuesto en los artículos 317 y 318 de la LCSP.

TERCERO.- Es órgano competente para contratar en el presente expediente el firmante

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

III. ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar un gasto de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (37.781,29 €), (sin IVA) CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (45.715,36 €) (con IVA) correspondiente al presupuesto base de licitación.

SEGUNDO.- Iniciar el presente expediente de contratación que se tramitará de forma ordinaria y mediante el procedimiento Abierto (no Sara)

El expediente de contratación estará regido por los correspondientes pliegos y cuadro de características particulares y demás documentación con carácter contractual, efectuándose la adjudicación del contrato en base a la mejor relación calidad-precio, considerando varios criterios de valoración, que estarán relacionados por orden decreciente de importancia y por su ponderación.

Carmona, a fecha de la firma digital
Fdo. Juan Carlos Fuentes Preguezuelo
Gerente de Limancar S.L.U.

SOCIEDAD LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CARMONA. S.L.U.

CSV: 07E50013753F00Z3E8B6K410D8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50013753F00Z3E8B6K410D8 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN CARLOS FUENTES PREGUEZUELO-LIMANCAR - GERENTE - 18/06/2021
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 18/06/2021 12:51:33

DOCUMENTO: 20211275199
Fecha: 18/06/2021
Hora: 12:51

